

tinuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificaciones de clase alguna.

Madrid, 27 de mayo de 1997.—El Director general, Juan Gabriel Cotino Ferrer.

14246 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al recurso contencioso-administrativo número 797/97, interpuesto por don Ricardo Chamorro Caliz.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ricardo Chamorro Caliz, recurso contencioso-administrativo número 797/97, contra la Resolución del Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, por la que se emplaza al recurrente para que proceda al reintegro voluntario de la cantidad de 2.076.631 pesetas, percibida indebidamente al haber simultaneado el cumplimiento de sus deberes funcionariales en el Centro Penitenciario de Huelva con la prestación social sustitutoria en la Cruz Roja de Huelva, durante el período comprendido entre el 1 de junio de 1992 y el 26 de junio de 1993, así como contra el acuerdo de cambio de situación administrativa de 23 de enero de 1997, por el que se declara en la situación de servicios especiales por cumplimiento de la prestación social sustitutoria con efectos retroactivos de 31 de mayo de 1992.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

14247 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Subsecretaría, por la que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso número 248/97, interpuesto por don Luis Héctor Blanco Alberti, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona).*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y en relación con el recurso número 248/97, interpuesto por don Luis Héctor Blanco Alberti, contra la Resolución de 18 de noviembre de 1996, del extinto Ministerio de Justicia e Interior, por la que se acuerda listado de beneficiarios de las ayudas excepcionales del Plan de Acción Social para el año 1996,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideren afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (Barcelona), si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Subsecretario, P. D. (Orden de 6 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 7), la Subdirectora general de Personal, María del Val Hernández García.

Subdirección General de Personal.

14248 *RESOLUCIÓN de 4 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se da cumplimiento al despacho de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en relación al recurso contencioso-administrativo número 1321-1.ª B/1997, interpuesto por don Manuel Felipe Estévez Calderero.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, se ha interpuesto

por don Manuel Felipe Estévez Calderero recurso contencioso-administrativo número 1321-1.ª B/1997, contra Resolución de 23 de enero de 1997, del Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias, dictada por delegación del Subsecretario del Departamento, por la que se emplaza al recurrente para que proceda al reintegro voluntario de la cantidad de 2.076.631 pesetas, percibida indebidamente al haber simultaneado el cumplimiento de sus deberes funcionariales con la prestación social sustitutoria, durante el período comprendido entre el 22 de marzo de 1995 y el 29 de enero de 1996.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de despacho de la antecitada Sala, lo pone en conocimiento de los posibles interesados, por si a sus derechos conviniera la personación, en forma, en el plazo de nueve días a partir del emplazamiento, en el referido recurso contencioso-administrativo.

Madrid, 4 de junio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

14249 *RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1664/94, interpuesto por el Letrado don Ramón Martín Burguenio, en nombre y representación de don Francisco Javier Molina Bermejo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, el recurso número 1664/94, interpuesto por el Letrado don Ramón Martín Burguenio, en nombre y representación de don Francisco Javier Molina Bermejo, contra Resolución de 7 de octubre de 1994, del Subdirector general de Personal, dictada por delegación del entonces Subsecretario de Justicia e Interior, desestimatoria de su solicitud de renuncia a la percepción de remuneración por realizar guardias médicas, siempre y cuando los días de guardia sean compensados con días libres y días de compensación de festivos, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, con sede en Santa Cruz de Tenerife, ha dictado sentencia de 24 de febrero de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que sin apreciar causa de inadmisibilidad debemos desestimar el presente recurso confirmando el acto recurrido por ser conforme a Derecho. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

14250 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 05/0002140/1992, interpuesto por don Ignacio Sebastián Funes.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional, el recurso número 05/0002140/1992, interpuesto por don Ignacio Sebastián Funes, contra Resolución de 12 de agosto de 1992, del entonces Secretario general de Asuntos Penitenciarios, dictada por delegación del Ministro de Justicia, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 2 de marzo de 1992, del entonces Director general de Administración Penitenciaria, dictada por delegación del Ministro de Justicia, por la que se le denegó la concesión de quince días de permiso no disfrutados en concepto de plazo de toma de posesión en un nuevo destino, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Quinta) de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia de 16 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice así: